RAD: 08001-40-53-014-2011-00163-02
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO.
DEMANDANTE; THOMAS THERAN SALGADO.
DEMANDADO: ANGEL ADOLFO PITRE.

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza: Pasa al Despacho el proceso de la referencia el cual se encuentra por estudio del recurso de apelación de sentencia, proferida por la Dra. LUZ ELENA MONTES S, JUEZA VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA hoy JUZGADO DIECIESES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE., entra para lo de su cargo. SIRVASE PROVEER.

Barranquilla, agosto 25-2021.

EL SECRETARIO:

JAIR VARGAS ALVAREZ.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Por reparto efectuado entre los jueces Civiles del Circuito recibido el día 18 de agosto del año 2021, nos correspondió conocer del proceso citado en referencia para resolver recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra la sentencia 10 de diciembre de 2019, proferida por la Dra. LUZ ELENA MONTES S, JUEZA VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA hoy JUZGADO DIECIESES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.

Este juzgado por ser procedente por ser procedente de aprehenderá nuevamente el conocimiento de la segunda instancia.

En mérito de los expuesto el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

RESUELVE:

1. Avocar el conocimiento en el presente proceso, sobre el recurso de apelación de auto interpuesto contra de la providencia de fecha 25 de enero de 2019, teniendo en cuenta que el auto adiado 10 de diciembre de 2019, que decretó

terminar la instancia, fue recurrido y el proceso fue prematuramente remitido al juzgado de origen.

2. En consecuencia el recurso de reposición interpuesto, deberá ser fijado en lista, a fin de que se surta el traslado a los no recurrentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA:

LINETH MARGARITA CORZO COBA.